Poder Judicial

N° 35 /2015

ADENDA DEL CONTRATO N° 113/2013, LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 80/2013 "SERVICIO DE DIGITALIZACION DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA VISUAL RESEARCH S.A. – ID N° 261.261.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **VISUAL RESEARCH S.A.,** con **RUC N° 80056635-1,** domiciliada en la calle Irrazabal 648 e/ Azara y Herrera, representada por el señor **FABIAN ANDRES NIELLA QUESADA,** con **Cédula de Identidad N° 781.380,** denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 113/2013,** suscrito con la firma **VISUAL RESEARCH S.A.,** en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. N° 80/2013 – "SERVICIO DE DIGITALIZACION DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 261.261,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4800 de fecha de 19 de noviembre de 2013, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5582 de fecha 10 de marzo de 2015 por la cual se autoriza la ampliación del monto del Contrato de referencia.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 113/2013.

La ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al Contrato N° 113/2013, será equivalente a la suma de **GS. 336.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES),** IVA Incluido, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5582 de fecha 10 de marzo de 2015.

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato N° 113/2013, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto ampliado en la presente adenda.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4800 de fecha 19 de noviembre de 2013, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 113/2013, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5582 de fecha 10 de marzo de 2015, por la cual se autoriza la ampliación del monto del Contrato N° 113/2013.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

VISUAL
RESEARCH S.A.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 113/2013, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de abril del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: VISUAL RESEARCH S.A

FABIAN ANDRES NIELLA QUESADA
VISUAL
RESEARCH S.A.